 <p>GOBERNACION DE BOYACA</p>	<p>PROCESO DE CONSULTORÍA Decreto 2025 de 2009</p>
	<p>INVITACIÓN PÚBLICA</p>

No. 0043

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 2, Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 2474 de 2008 artículo 54, modificado por el artículo 6 del 2025 de 2009, la Entidad formular invitación a presentar oferta, cuya escogencia recaerá sobre la propuesta más favorable para la entidad en términos de experiencia del consultor y equipo de trabajo.

CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS

1. INVITACION PÚBLICA PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El Departamento de Boyacá está interesado en contratar, de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente INVITACION PUBLICA DE CONSULTORIA PARA ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE SUSCRIBAN LOS MUNICIPIOS DE BOYACA Y CIENEGA CON OCASIÓN DE LA CELEBRACION DE LOS SIGUIENTES CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS:

- **Convenio No. 2511 de 2010.** Cooperación entre el departamento de Boyacá y el municipio de Boyacá, para mejoramiento de las vías urbanas Municipio de Boyacá-Boyacá.
- **Convenio No. 2568 de 2010.** Mejoramiento de las vías urbanas del Municipio de Ciénega Departamento de Boyacá.


2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Boyacá requiere, satisfacer la necesidad de contratar la CONSULTORIA PARA ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE SUSCRIBAN LOS MUNICIPIOS DE BOYACA Y CIENEGA CON OCASIÓN DE LA CELEBRACION DE LOS SIGUIENTES CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN:

- **Convenio No. 2511 de 2010.** Cooperación entre el departamento de Boyacá y el municipio de Boyacá, para mejoramiento de las vías urbanas Municipio de Boyacá-Boyacá.
- **Convenio No. 2568 de 2010.** Mejoramiento de las vías urbanas del Municipio de Ciénega Departamento de Boyacá.

Proyectos que se encuentran Registrado en el Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Boyacá así:

- “Mejoramiento de las vías urbanas municipio de Boyacá – Departamento de Boyacá”, por un valor de \$167.197.158,30, con Certificado de Viabilidad del Departamento Administrativo de Planeación No. 000213, de Septiembre 29 de 2010 y Certificado de Registro No. 2010 – 15104 – 000218 de septiembre 28 de 2010 y certificación de que el proyecto es prioritario dentro del Plan de desarrollo ¡ Para seguir creciendo 2008 – 2011! de 23 de septiembre de 2010.
- “Mejoramiento de vías urbanas del municipio de Ciénega – Departamento de Boyacá”. ”, por un valor de \$296.355.065,00, con Certificado de Viabilidad del Departamento Administrativo de Planeación No. 000315 de Diciembre 10 de 2010 y Certificado de Registro No. 2010 – 15189 – 000328 de Diciembre 09 de 2010 y certificación de que el proyecto es prioritario dentro del Plan de desarrollo ¡ Para seguir creciendo 2008 – 2011! de Diciembre 09 de 2010.

 <p>GOBERNACION DE BOYACA</p>	<p>PROCESO DE CONSULTORÍA Decreto 2025 de 2009</p>
	<p>INVITACIÓN PÚBLICA</p>

REQUERIMIENTO TECNICO DEL PROYECTO: La interventoría ejercerá vigilancia permanente sobre el desarrollo y ejecución de las obras, a efecto de constatar el cumplimiento de las condiciones establecidas y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar e logro de los objetivos previstos, también debe verificar que los materiales utilizados sean de óptima calidad según las especificaciones técnicas del INVIAS, además está en la obligación de verificar que la calidad de obra terminada sea la adecuada. La interventoría contratada se regirá por el manual de interventoría contratada se regirá por el manual de interventoría y supervisión contenido en el manual de operación del Sistema Integrado de Gestión (NTCGP 1000:2004 Y MECI 1000:2005) en la Gobernación de Boyacá, adoptado mediante decreto No 02783 del 2 de Octubre de 2009. Así mismo la interventoría verificará que los contratistas suministren e instalen en los sitios de las obras, las vallas informativas de los contratos según el tamaño que se indique de acuerdo a las instrucciones y modelos establecidos por el Departamento.

Para cumplir con el objeto y metas contractuales, las actividades que ejecutará el interventor están establecidas en el Manual de Interventoría y Supervisión de la Gobernación de Boyacá, Ley 80 de 1993, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario No 2474 de 2008 y demás normas legales vigentes.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable a la presente invitación pública y al contrato u orden de trabajo que se suscriba, que de ella se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 2, Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 2474 de 2008 artículo 54, modificado por el artículo 6 del 2025 de 2009. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente proceso de selección.

4. EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE INVITACIÓN


El Departamento de Boyacá cuenta con los Recursos necesarios, los cuales provienen del presupuesto aprobado para la vigencia 2011, que para la presente invitación pública será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 56/100 (\$ 20.808.996.56) M/CTE.** Lo anterior, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3476 Y 3477 de 2011.**

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRODUCTOS DE LA CONSULTORIA A EJECUTAR

5.1 METAS: Garantizar obras de excelente calidad, a través de la contratación de una Interventoría idónea, con el fin de mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, reducir las dificultades en la movilidad de pasajeros y productos, reducir el riesgo de accidentes a la población por la inadecuada rodadura de las vías urbanas en los municipios de Boyacá y Ciénega y en general brindar comodidad y seguridad a los usuarios de las citadas vías. De la misma manera verificar que los materiales utilizados para la construcción de estas obras cumplan con los requerimientos de calidad y que la obra terminada sea acorde a las especificaciones técnicas dadas por el INVIAS.

5.2 ALCANCE: Realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE SUSCRIBAN LOS MUNICIPIOS DE BOYACA Y CIENEGA CON OCASIÓN DE LA CELEBRACION DE LOS SIGUIENTES CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN:

- ✦ **Convenio No. 2511 de 2010.** Cooperación entre el departamento de Boyacá y el municipio de Boyacá, para mejoramiento de las vías urbanas Municipio de Boyacá-Boyacá.

 GOBERNACION DE BOYACA	PROCESO DE CONSULTORÍA Decreto 2025 de 2009
	INVITACIÓN PUBLICA

- ✦ **Convenio No. 2568 de 2010.** Mejoramiento de las vías urbanas del Municipio de Ciénaga Departamento de Boyacá.

5.3 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: CUATRO (4) MESES. En todo caso el consultor debe realizar la interventoría hasta la liquidación final de las obras.


5.4 LUGAR DE EJECUCION: Departamento de Boyacá - SECTOR URBANO DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE MARQUEZ: BOYACA Y CIENEGA.

5.5 ENTIDAD EJECUTORA: GOBERNACION DE BOYACA

5.6. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Las partes suscribirán un contrato de consultoría, que se regularán por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 2474 de 2008 y demás normas aplicables; contrato que contendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a. Analizar los planos, diseños y especificaciones del proyecto, revisar y aprobar el plan y programa de trabajo del equipo y personal con que cuenta el Constructor y establecer su aptitud para la ejecución de la obra.
- b. Realizar inspecciones completas y continuas del trabajo ejecutado, exigiendo al contratista empleo del personal necesario para el buen desarrollo de la obra.
- c. Ejercer control sobre los materiales, maquinaria, equipos y sistemas de construcción, a fin que se empleen los pactados en el contrato respectivo y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada.
- d. Estudiar y recomendar los cambios sustanciales de las obras y del contrato de obra que sean convenientes o necesarios y ponerlos oportunamente a consideración del constructor.
- e. Rendir los informes mensuales incluyendo archivo fotográfico y dar estricto cumplimiento al manual de interventoría establecido por la Gobernación de Boyacá.
- f. Presentar al DEPARTAMENTO para su aprobación, previamente a la iniciación de este contrato, el cronograma de las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual incluyendo costos, el cual no podrá modificarse sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE.
- g. Disponer del personal, instalaciones y equipos necesarios para el desarrollo de las labores de interventoría y dar cumplimiento a las normas laborales y a las obligaciones establecidas por las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 en relación con los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal.
- h. Rendir informe quincenal incluyendo registro fotográfico de las actividades ejecutadas en cumplimiento del contrato de interventoría, contado el primero de ellos a partir del acta de iniciación del contrato de interventoría.
- i. Presentar informe final de la interventoría en medio físico y magnético de las actividades realizadas, copia del cual se enviará a la Dirección de Contratación con Vo.Bo. del Supervisor.
- j. Atender las órdenes e instrucciones que el DEPARTAMENTO le imparta por conducto del supervisor que designe para controlar y vigilar el presente contrato y permitir y facilitar la supervisión del contrato de obra por el DEPARTAMENTO.
- k. El interventor deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el manual de interventoría.
- l. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad, conforme al objeto y alcance del contrato.

 GOBERNACION DE BOYACA	PROCESO DE CONSULTORÍA Decreto 2025 de 2009	
	INVITACIÓN PÚBLICA	

6. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DE LA INVITACION

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA (d/m/a) Y HORA		LUGAR
APERTURA DE INVITACION	17/06/2011	3:00 P.M	Dirección de Contratación
PUBLICACION DE PROCESO	20/06/2011		
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE	21/06/2011	3:00 P.M	Dirección de Contratación
PRIMER INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	24/06/2011		Dirección de Contratación
TRASLADO Y PUBLICACION DE RESULTADOS PRIMER INFORME	24/06/2011 28/06/2011		Dirección de Contratación
RECEPCION DE OBSERVACIONES Y SUBSANACION DE DOCUMENTOS	28/06/2011 29/06/2011		Dirección de Contratación
PUBLICACION INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION (SEGÚN FICHA TECNICA)	01/07/2011		Dirección de Contratación
SORTEO (En caso de requerirse)	05/07/2011	3:00 PM	Dirección de Contratación
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION	05/07/2011		Dirección de Contratación
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	05/07/2011		Dirección de Contratación

El horario de atención al público de La Dirección de Contratación del Departamento de Boyacá es de 8:00 am a 12 pm y de 2:00 pm a 6: pm.

NOTA. Las divulgaciones de resultados del primer informe de evaluación e informe definitivo, será publicados en la página web www.boyaca.gov.co bajo el link contratación 2011.

7. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y con fundamento en el Decreto 2474 de 2008, convoca a todas las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al proceso precontractual, contractual y post contractual, para lo cual suministrará la información y la documentación requerida y publicará lo referente al mismo en la pagina WEB del Departamento www.boyaca.gov.co


8. CONSULTA DE LA INVITACION DE ESTUDIOS PREVIOS

La consulta de estudios previos en medio físico se realizará en Oficina de Contratación del Departamento de Boyacá en el horario laboral establecido en la entidad.

9. CALIDADES DE PROPONENTES

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente invitación y no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley:

- Individualmente, como: personas naturales, personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la invitación pública.
- Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley. Si el proponente se presenta a modo de Consorcio o Unión Temporal los porcentajes de participación deben ser equitativos, si son dos los integrantes del consorcio estos deberán tener participación cada uno del 50%.

 <p>GOBERNACION DE BOYACA</p>	<p align="center">PROCESO DE CONSULTORÍA Decreto 2025 de 2009</p>
	<p align="center">INVITACIÓN PUBLICA</p>

- **PERFIL. Ingeniero civil o Ingeniero en transportes y vías,** (en cumplimiento a la ley 842 del 2003), con matrícula profesional vigente, que acredite la ejecución de máximo un contrato cuyo objeto sea la interventoría y/o la dirección de interventoría y/o la residencia de interventoría a obras de mejoramiento y/o pavimentación de vías, o la ejecución de las mismas, y que dentro de sus ítems se encuentren actividades referentes a pavimentos rígidos, flexibles y/o articulados.

10. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 570 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 570 87 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co

11. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Los costos asociados a la preparación y elaboración de las propuestas estarán a cargo de los proponentes, por lo que el Departamento de Boyacá no será responsable de los mismos, sea cualquiera el resultado del proceso de selección.

12. LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas personalmente en la fecha y hora previstas en el cronograma del presente proceso de selección.

No se recibirán propuestas extemporáneas, es decir, que se presenten después de la fecha y hora señaladas para el cierre del Proceso de selección.

13. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener una validez mínima de NOVENTA (90) DIAS, los cuales se contarán a partir de la fecha de cierre de la presente invitación y así deberá manifestarlo el proponente en la carta de presentación de la oferta respectiva.

14. FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar su oferta en sobre sellado, de acuerdo a las siguientes precisiones:

Un (1) ejemplar original debidamente foliado y sellado identificado:

Invitación Pública No. ----- 2011.

Objeto: _____

Proponente: _____


Dirección – Teléfono: _____

Original ____

Folios _____


Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

15. REQUISITOS HABILITANTES

 GOBERNACION DE BOYACA	PROCESO DE CONSULTORÍA Decreto 2025 de 2009
	INVITACIÓN PUBLICA

1. Carta de Intención en participar en la invitación (Anexo 1).
 2. Certificación sobre los pagos de los aportes a los sistemas de seguridad social integral salud, riesgos profesionales y pensiones y los parafiscales en el caso de que aplique, en caso de ser persona jurídica; Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar ó declarar bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.
 3. Registro Único Tributario (RUT): El proponente, persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal deberán presentar dentro de la propuesta el Régimen Tributario el cual pertenece y anexar copia de esta inscripción.
 4. Certificado de antecedentes fiscales vigente Para consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.
 5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría vigente. Para consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.
 6. Certificado de antecedentes judiciales vigente, Para consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.
 7. Copia del Documento de Identidad del Representante Legal
 8. Si es persona jurídica certificado de existencia y representación legal o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, el objeto social de la sociedad deberá ser afín y permitir la ejecución del objeto de la presente invitación pública y la duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.
- **PERFIL.** Ingeniero civil o Ingeniero en transportes y vías, (en cumplimiento a la ley 842 del 2003), con matricula profesional vigente, que acredite la ejecución de máximo un contrato cuyo valor ejecutado sea mayor o igual al presupuesto oficial de la presente convocatoria en SMMLV, su objeto comprenda la interventoría y/o la dirección de interventoría y/o la residencia de interventoría a obras de mejoramiento y/o pavimentación de vías, o la ejecución de las mismas, y que dentro de sus ítems se encuentre lo correspondiente a pavimentos rígidos, flexibles y/o articulados, en caso de tratarse de persona natural. En caso de personas jurídicas, el representante deberá tener el perfil descrito, en caso de NO cumplir con ello, deberá presentar aval del profesional requerido de acuerdo al perfil solicitado, quien deberá estar vinculado laboralmente con la persona jurídica lo cual se demostrará mediante copia del contrato de trabajo y/o prestación de servicios y anexar hoja de vida resumida. En caso de Uniones temporales o Consorcios o demás sociedades futuras, alguno de los integrantes debe acreditar el referido perfil y anexar hoja de vida resumida.
9. El consultor deberá presentar por escrito el equipo de trabajo (junto con la hoja de vida resumida) con el que adelantará la interventoría el cual debe cumplir las siguientes condiciones:

2	INGENIERO RESIDENTE. Ingeniero Civil o Ingeniero de vías y transporte. Con experiencia como director de interventoria a obra y/o director de obra y/o residente de Interventoría a obra y/o residente de obra en mínimo dos proyectos de infraestructura vial.
---	---

 GOBERNACION DE BOYACA	PROCESO DE CONSULTORÍA Decreto 2025 de 2009
	INVITACIÓN PUBLICA

La Propuesta deberá presentarse debidamente impresa, en idioma español, correctamente foliadas. La propuesta deberá contener debidamente diligenciados todos los anexos que desde ya el Departamento de Boyacá, aclara que hacen parte integral de la presente invitación y no podrán ser modificados o alterados por el proponente, la propuesta deberá indicar el nombre y número de identificación del representante legal y estar firmada por el mismo.

Dentro del mismo sobre el proponente adjuntará de acuerdo las especificaciones técnicas de esta invitación, el valor total de su propuesta, la cual no deberá superar al valor del presupuesto oficial establecido así como la propuesta económica deberá indicar el nombre y número de identificación del representante legal y estar firmada por el mismo. (Anexo 2).

Los proponentes que ostente la condición de Mipymes, deberán acreditarla con la presentación de una certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso; toda vez la misma será tomada en cuenta en el procedimiento en caso de desempate. No se admitirá anexarla después de recepcionada la propuesta.

16. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES , EVALUACION DE CONDICION DE EXPERIENCIA Y VERIFICACION DE PRECIO

De conformidad con lo establecido por el Artículo 6 del Decreto 2025 de 2009, que modificó el inciso tercero del artículo 54 del Decreto 2474 de 2008, la selección del consultor o del proyecto se hará de conformidad con los criterios que la entidad haya establecido en la invitación respectiva, con base en la experiencia del proponente o en el equipo de trabajo, según se satisfagan las condiciones requeridas en la ejecución de la consultoría de que se trate.

La evaluación de propuestas será adelantada por el comité Evaluador del Departamento, de acuerdo a los siguientes aspectos:

16.1 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Una vez vencido el plazo para la presentación de propuestas el Departamento por intermedio del comité evaluador de la contratación procederá a la verificación de requisitos habilitantes establecidos en el numeral 15 de la presente invitación.

Hecha la verificación la Entidad procederá a la evaluación de las propuestas en cuanto a las condiciones de experiencia de quienes resulten habilitados.


La metodología que se utilizará para asignar puntaje, consiste en dar a cada propuesta que cumpla los requisitos habilitantes, un puntaje máximo de **MIL (1000)** puntos, con base en los criterios que adelante se exponen. La oferta deberá presentarse en sobre cerrado que contendrá además de la propuesta, la documentación exigida para acreditar el cumplimiento de los requisitos

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTOS POSIBLES
Experiencia del oferente	500
Equipo de trabajo	500
TOTAL	1000

16.1.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia profesional específica a través de contratos suscritos y liquidados directamente con entidades públicas del orden nacional, departamental ó municipal; dentro de los últimos diez (10) años; para lo cual se asignará puntaje de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
Experiencia en ejecución de máximo un contrato cuyo valor ejecutado sea mayor o igual al presupuesto oficial de la presente convocatoria en SMMLV objeto sea la interventoría y/o la dirección	300

 GOBERNACION DE BOYACA	PROCESO DE CONSULTORÍA Decreto 2025 de 2009
	INVITACIÓN PUBLICA

de interventoría y/o la residencia de interventoría a obras de mejoramiento y/o pavimentación de vías, o la ejecución de las mismas, y que dentro de sus ítems se encuentre lo correspondiente a pavimentos rígidos, flexibles y/o articulados, con anterioridad no mayor a DIEZ (10) AÑOS. Para acreditar lo anterior deberá anexar copia legible del contrato, acta de recibo final y/o acta de liquidación de máximo un contrato, con la correspondiente sábana o cuadro de ítems unidas cantidades y valores ejecutados.	
Experiencia profesional contada a partir de la expedición de la matrícula profesional entre 1 y 7 años (esta será acreditada mediante copia de la matrícula profesional incluyendo la vigencia de la misma).	100
Experiencia profesional contada a partir de la expedición de la matrícula profesional de más de 7 años (esta será acreditada mediante copia de la matrícula profesional incluyendo la vigencia de la misma).	200
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	500

Si no se presenta la totalidad de la información y documentación exigida en el presente numeral, no se otorgará puntaje.

16.1.2 EQUIPO DE TRABAJO

Se otorgara puntaje a cada uno de los dos residentes de Interventoría de acuerdo a lo siguiente:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
INGENIERO RESIDENTE	
Experiencia como director de interventoría a obra y/o director de obra y/o residente de Interventoría a obra y/o residente de obra en dos proyectos de infraestructura vial.	150
Experiencia como director de interventoría a obra y/o director de obra y/o residente de Interventoría a obra y/o residente de obra, en más de dos proyectos de infraestructura vial.	250
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER POR CADA RESIDENTE	250
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER POR LOS DOS RESIDENTES	500

La Acreditación de la experiencia se realizará a través de certificaciones en las que relacionen su labor, las cuales deberán contener como mínimo lo siguiente:


- ▶ Nombre o razón social del contratante
- ▶ Nombre o razón social del contratista
- ▶ Fecha de iniciación del contrato
- ▶ Fecha de terminación del contrato
- ▶ Cargo
- ▶ Proyecto en que se desempeñó

En caso a acreditar experiencia como director o residente en contratos donde el mismo haya sido también el contratista, deberá aportar además copia del acta de recibo final y/o acta de liquidación del contrato donde figuró como contratista.

Si no se presenta la totalidad de la información y documentación exigida en el presente numeral, no se otorgará puntaje.

17. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total, se efectuará teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 2473 de 2010, a saber:

 <p>GOBERNACION DE BOYACA</p>	<p>PROCESO DE CONSULTORÍA Decreto 2025 de 2009</p>
	<p>INVITACIÓN PÚBLICA</p>

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentran MIPYMES, se preferirá a la MIPYME nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura conformada únicamente por MIPYMES nacionales.
3. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una MIPYME, este se preferirá.
4. Si continua el empate se realizará un sorteo entre los participantes empatados, mediante el sistema de balotas.

NOTA: La certificación de MIPYME en todos los casos deberá ser anexo a la propuesta.


18. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La Gobernación de Boyacá rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la presente invitación. A continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generará RECHAZO de la propuesta:

- a) Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con la Gobernación de Boyacá de conformidad con la Constitución y la Ley.
- b) Entrega extemporánea de la oferta ó cuando no se radique en el lugar indicado en la invitación pública.
- c) No presentación de los documentos que acrediten la calificación del proponente; ó que los documentos mencionados no cuenten con los requisitos exigidos en la invitación pública.
- d) Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- e) Presentar oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
- f) No estar debidamente suscrita la carta de presentación por el proponente (si es persona natural) o por su representante legal.
- g) No presentar oferta económica de acuerdo al Anexo No. 2, conforme lo ha establecido la entidad.
- h) Cuando se presente errores aritméticos dentro de la propuesta económica.
- i) Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
- j) Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan a la Gobernación para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.
- k) En caso que la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección, la propuesta será RECHAZADA.
- l) Si el representante legal de la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.
- m) Cuando se presenten ofertas parciales.

El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todas las causales de rechazo.

19. DE LA ADJUDICACION

 <p>GOBERNACION DE BOYACA</p>	<p>PROCESO DE CONSULTORÍA Decreto 2025 de 2009</p>
	<p>INVITACIÓN PÚBLICA</p>

Una vez que se haya determinado que oferente reúne las condiciones requisitos para ser seleccionado de acuerdo a las sugerencias del Comité evaluador de la contratación, mediante Acto Administrativo el Delegado para la Contratación decidirá respecto de la adjudicación de la presente invitación a quien corresponda.

20. CONDICIONES DE PAGO

La Gobernación de Boyacá cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Un anticipo correspondiente al 30% del valor del contrato en la vigencia del año 2011 y el saldo restante mediante actas parciales de acuerdo al porcentaje de avance del contrato de obra una vez finalizado el objeto, previa presentación de los siguientes documentos al Supervisor del contrato y radicados ante la Dirección de Contratación: Informe de actividades y el informe de avance de ejecución de las obras de cada contrato. Soporte de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y parafiscales si hay lugar); Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el interventor del contrato; Dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio de 2007 DERECHO DE TURNO.


PARAGRAFO. Este valor corresponde a la ejecución de la totalidad de la interventoría establecida para la obra, en caso de que el departamento haya designado interventoría **provisional interna**, el valor que se cancelará al consultor será el equivalente al porcentaje restante de las actividades programadas para la interventoría de la obra; para este caso el consultor deberá recibir con Actas debidamente suscritas, el avance de la interventoría hecha por el funcionario o delegado del departamento

21. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control se la prestación del servicio será ejercida por un funcionario que para tal fin delegue la Secretaria de Infraestructura Pública de la Gobernación de Boyacá.

22. GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA se compromete a constituir la Garantía Única a favor de la Gobernación de Boyacá, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 4828 de 2008 modificado parcialmente por el Decreto 2493 del 1 de julio de 2009, que cubra los siguientes amparos: **A. Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, su cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de sanciones, una fianza por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de contrato y vigente por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **B. Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Para garantizar el buen manejo e inversión del anticipo y la devolución de las sumas no amortizadas de conformidad con el contrato, se constituirá una fianza equivalente al monto total del anticipo concedido y vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **C. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal que utilice en la ejecución del contrato, una fianza por la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de contrato y vigente por el término del mismo y treinta y seis (36) meses más. **D. Calidad:** Para garantizar la calidad del servicio, una fianza por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de contrato y vigente por el plazo del mismo y un año (1) más. Esta póliza requiere de la aprobación de la Dirección de Contratación, para la ejecución del contrato.

 <p>GOBERNACION DE BOYACA</p>	PROCESO DE CONSULTORÍA Decreto 2025 de 2009
	INVITACIÓN PÚBLICA


RAFAEL HUMBERTO ROSAS CARO

Secretario de Hacienda
Delegado para la Contratación

Vo.Bo. YANYD CECILIA PINILLA PINILLA
Directora de Contratación

Proyectó:

Sofía Esperanza Burgos Guío
Profesional Externo Dir. Contratación

 <p>GOBERNACION DE BOYACA</p>	<p>PROCESO DE CONSULTORÍA Decreto 2025 de 2009</p>
	<p>INVITACIÓN PÚBLICA</p>

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha:

Señores
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Tunja


Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA _____

Respetados señores:

El suscrito _____
de conformidad con las condiciones que se estipulan en la invitación pública
mencionada en el asunto, presento propuesta para contratar _____

Manifiesto bajo la gravedad del juramento:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente invitación
4. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibición para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° d e la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
5. Que sus directivos y las personas que ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán a la _____ o su delegado, que se decida si puede continuar en el proceso de selección
6. Que el régimen tributario al cual pertenecemos, es: _____
7. Igualmente me permito indicar que en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la presente Invitación Pública, me comprometo a constituir la(s) garantía(s) señaladas en el contrato (si es el caso), y cumpliré con las obligaciones previstas en el mismo.

 <p>GOBERNACION DE BOYACA</p>	<p>PROCESO DE CONSULTORÍA Decreto 2025 de 2009</p>
	<p>INVITACIÓN PÚBLICA</p>


Adicionalmente, me permito manifestar:

- a) Que conozco y acepto todas las especificaciones y condiciones consignadas en la Invitación Pública No. _____
- b) Que la presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.
- c) Qué el término de validez de la oferta es de _____ días, contados a partir de la presentación de la oferta.
- d) Que en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la Invitación Pública y lo estipulado en el contrato que se celebre, obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
 Nit: _____
 Nombre del Representante Legal: _____
 C.C. No. _____ de _____
 Dirección: _____
 Teléfonos: _____
 Fax _____
 Ciudad: _____
 EMAIL _____

 (Firma del proponente o de su Representante Legal)

 GOBERNACION DE BOYACA	PROCESO DE CONSULTORÍA Decreto 2025 de 2009
	INVITACIÓN PUBLICA

ANEXO No. 2

OBJETO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE SUSCRIBAN LOS MUNICIPIOS DE BOYACA Y CIENEGA CON OCASIÓN DE LA CELEBRACION DE LOS SIGUIENTES CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS:

- **Convenio No. 2511 de 2010.** Cooperación entre el departamento de Boyacá y el municipio de Boyacá, para mejoramiento de las vías urbanas Municipio de Boyacá-Boyacá.
- **Convenio No. 2568 de 2010.** Mejoramiento de las vías urbanas del Municipio de Ciénega Departamento de Boyacá.

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

		SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
1	Ingeniero Residente (*)				
	FACTOR MULTIPLICADOR (1.70)				
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
1	Ensayos de Laboratorio				
1	Transportes Terrestres				
1	Edición de informes reproducción de documentos (incluye fotografías)				
1	Comunicación (teléfono, fax, correo, etc...)				
SUBTOTAL					\$
UTILIDAD (5%).....					\$
IVA 16%					\$
TOTAL.....					\$

Atentamente,

FIRMA _____
 Nombre Proponente _____
 Cédula _____
 Dirección _____
 Teléfono _____
 Fax _____